



Recomendaciones deportes de montaña COVID 19

FASE 0

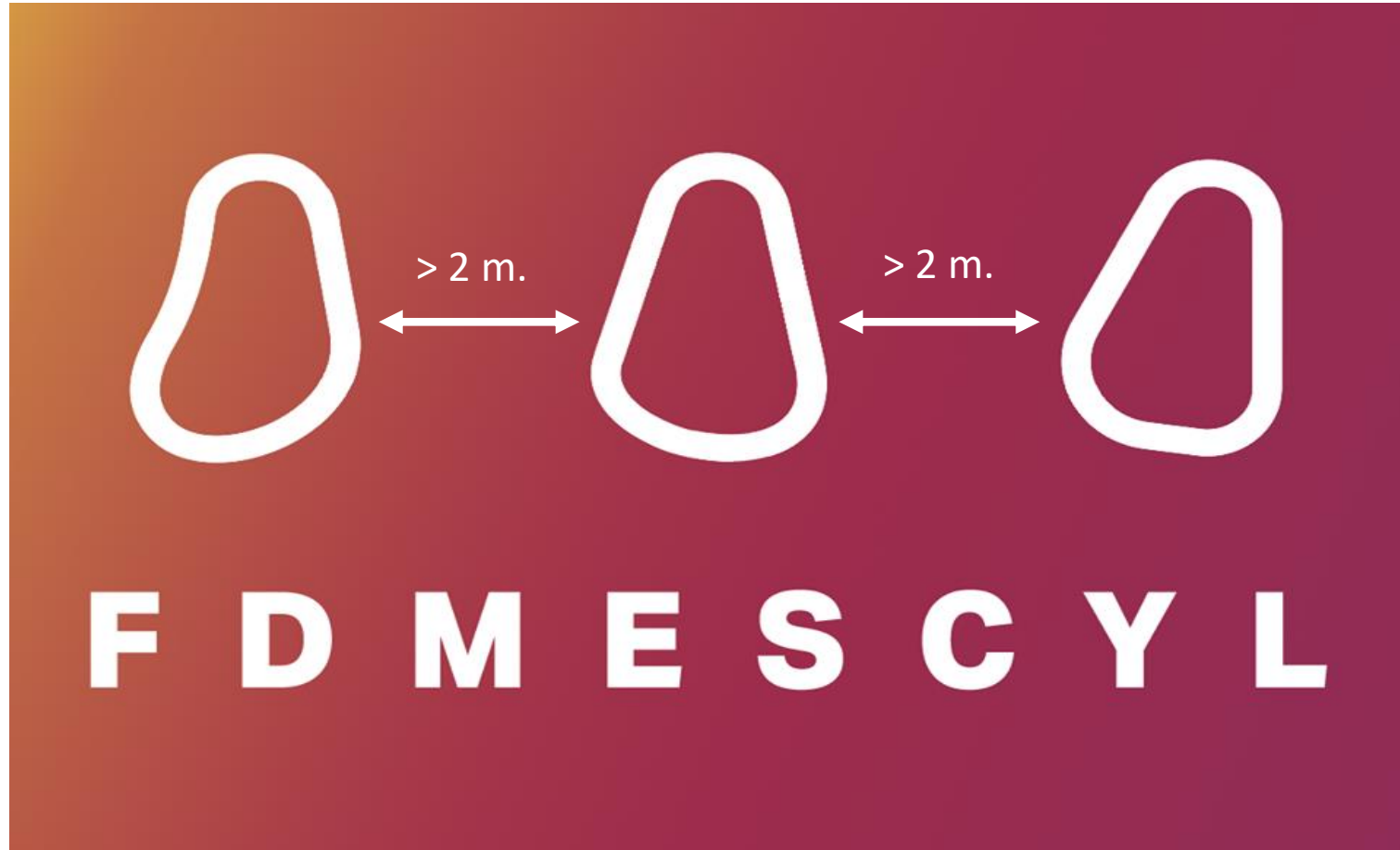
FECHA: 4/05/2020
COMUNICADO 2.1

Introducción



- Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de **SEGURIDAD**, **AUTOPROTECCIÓN** y **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**.
- *Se recomienda informarse en las fuentes oficiales del Gobierno de España y de la Junta de Castilla y León.*

Distanciamiento social



Licencias federativas



- La licencia deportiva servirá como acreditación.
- La licencia deportiva sigue estando operativa con la póliza en vigor al 100%.
- Si no la tienes físicamente recuerda que la puedes descargar en nuestra APP móvil Isquad Monta



¡¡¡RECUERDA!!!



- Cualquier actividad permitida deberá desarrollarse en condiciones de **SEGURIDAD**, **AUTOPROTECCIÓN** y **DISTANCIAMIENTO SOCIAL**.



Comunicado preventivo

<https://www.fclm.com/comunicado-preventivo/>

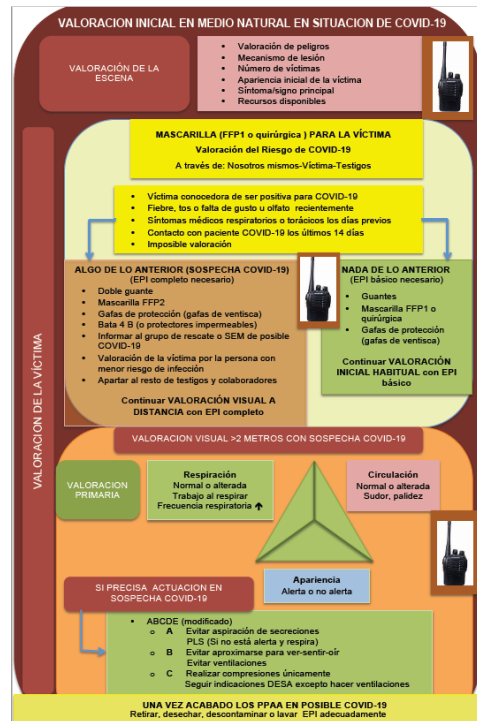
Primeros auxilios para montañeros.

Valoración inicial en el medio



COVID-19

¡Actualizaciones!



Fuente: <http://www.semamweb.com/wp-content/uploads/2020/04/Valoraci%C3%B3n-inicial-PPAA-en-tiempos-de-COVID-24-4-2020.pdf>

DEPORTISTAS FEDERADOS



EXCEPTO DEPORTISTAS PROFESIONALES Y
DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

Franjas horarias y frecuencia



- Los deportistas federados (EXCEPTO DEPORTISTAS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL) podrán realizar entrenamientos de forma individual, en espacios al aire libre, **dos veces al día**, entre las 6:00 horas y las 10:00 horas y entre las 20:00 horas y las 23:00 horas, y dentro de los límites del término municipal en el que tengan su residencia.

Acceso a espacios naturales

Entrenadores



- Para ello, si fuera necesario, podrán acceder libremente a aquellos espacios naturales en los que deban desarrollar su actividad deportiva como mar, ríos, o embalses, entre otros.
- No se permite la presencia de entrenadores u otro tipo de personal auxiliar durante el entrenamiento.



DEPORTISTAS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

BUSCADOR DEPORTISTAS DAN
DEL CSD

<https://www.csd.gob.es/es/alta-competicion/deporte-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-nivel-y-alto-rendimiento/deportistas-de-alto-6>



DEPORTISTAS PROFESIONALES Y DEPORTISTAS CALIFICADOS DE ALTO NIVEL

CONSULTAR BOE (ART. 8)

[Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.](#)

LIGAS PROFESIONALES

- No aplicable a los
deportes de montaña-



Documentación básica de referencia



Orden SND/388/2020, de 3 de mayo, por la que se establecen las condiciones para la apertura al público de determinados comercios y servicios, y la apertura de archivos, así como para la práctica del deporte profesional y federado.